



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**YAULI**  
PROVINCIA DE YAULI - REGIÓN JUNÍN

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 007-2023-MDY/CM

Yauli, 17 de febrero de 2023.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de febrero de 2023 y Visto, el Informe N.º 017-2023-MDY/GM. de fecha 27 de enero de 2023 y el Informe Informe N.º 026-223/SGDES/MDY, emitida por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, sobre la aprobación y reconocimiento del Comité Administrativo del Programa del Vaso de Leche periodo 2023-2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 13º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...). El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular

Que, el artículo 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Programa del Vaso de Leche (PVL), constituye un programa social alimentario que implementa el Estado y creado mediante Ley N.º 24059 y complementada con la Ley N.º 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, el cual está dirigido a los grupos más vulnerables de la población, el objetivo principal es mejorar la nutrición de beneficiarios que la Ley señala;

Que, el numeral 1 del artículo 2º de la Ley N.º 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificada mediante Ley N.º 27712 señala: "En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. (...)";

Que, el artículo 1º de la Ley N.º 27712, se modifica el numeral 2.2 del artículo 2º de la Ley N.º 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, la misma que establece: "Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**YAULI**  
PROVINCIA DE YAULI - REGIÓN JUNÍN

02 años consecutivos no pudiendo ser reelegidos de forma inmediata" encargado de cumplir y hacer cumplir el conjunto de acciones y disposiciones legales que permitan lograrlos objetivos y finalidad del Programa Vaso de Leche;

Que, a través del Informe N.º 017-2023-MDY/GM, de fecha 27 de enero de 2023, emitido por el Gerente Municipal, mediante el cual solicita considerar en sesión de concejo la aprobación de la conformación del comité de administración del Programa del Vaso de Leche, según Ley N.º 27470 y el Informe N.º 026-2023/SGDES/MDY, de fecha 26 de enero de 2023, siendo las siguientes personas: Por la Municipalidad: Panduro Aguilar Wilder y Cárdenas Curisinche Lorena; representantes del Ministerio de Salud (Puesto de Salud Yauli): Enf. Espinoza Silvestre Fiorela y Representantes de las Organizaciones de Vaso de Leche: Sra. Vargas Rodrigo Elizabeth y Sra. Crispin Felix Lizet;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de febrero de 2023, el Concejo Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la conformación del comité de administración del Programa del Vaso de Leche por el periodo 2023-2024 en mérito al Informe N.º 026-2023/SGDES/MDY, de fecha 26 de enero de 2023, siendo las siguientes personas: Por la Municipalidad: Panduro Aguilar Wilder y Cárdenas Curisinche Lorena, representantes del Ministerio de Salud (Puesto de Salud Yauli): Enf. Espinoza Silvestre Fiorela y Representantes de las Organizaciones de Vaso de Leche: Sra. Vargas Rodrigo Elizabeth y Sra. Crispin Felix Lizet; autorizando, al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9º, 39º, 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**.

**ACUERDA:**

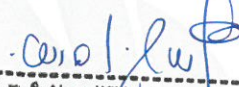
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE por el periodo 2023-2024, en mérito al Informe N.º 026-2023/SGDES/MDY, de fecha 26 de enero de 2023, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

- |   |   |
|---|---|
| 1. Municipalidad Distrital de Yauli                               | Panduro Aguilar Wilder  |
| 2. Representantes del Ministerio de Salud (Puesto de Salud Yauli) | Cárdenas Curisinche Lorena<br>Enf. Espinoza Silvestre Fiorela |
| 3. Representantes de las Organizaciones de Vaso de Leche          | Sra. Vargas Rodrigo Elizabeth<br>Sra. Crispin Felix Lizet     |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
Abog. Wilder Panduro Aguilar  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI